

Resolución Nº 327.

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL DECRETO Nº 10.598 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2013 "POR EL CUAL SE AMPLIA EL DECRETO Nº 4676/2010 "POR EL CUAL SE FACULTA AL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EL CONTROL Y VERIFICACION DEL ETIQUETADO DE PRODUCTOS DOMISANITARIOS RIESGO I Y II"

-2-

POR TANTO,

## EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

## RESUELVE:

- Art. 1°.
  Reglamentar el Decreto N° 10598 de fecha 31 de enero de 2013 "POR EL CUAL SE AMPLIA EL DECRETO N° 4676/2010 "POR EL CUAL SE FACULTA AL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EL CONTROL Y VERIFICACION DEL ETIQUETADO DE PRODUCTOS DOMISANITARIOS RIESGO I Y II".
- Art. 2".
  Establecer como uno de los requisitos de etiquetado en productos domisanitarios Riesgo I la Leyenda NO CONTIENE TRIPOLIFOSFATO DE SODIO, debiendo ser incluida a las etiquetas de aquellos productos que se hallan reguladas por la Ley N° 4397/2011 "Que prohíbe el uso de tripolifosfato de sodio en productos domisanitarios nacionales y/o extranjeros en todo el territorio nacional" y su Decreto Reglamentario N° 7505/2011.
- Art. 3°.- Las faltas cometidas en contravención a lo dispuesto en la presente Resolución serán sancionadas en virtud a la Ley N° 904/63.
- Art. 4°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de los 120 días corridos de la fecha de su promulgación.

Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DIEGO ZAVALA Ministro

bog Silvia Santander Florentin Secretaria General



Florentin

Resolución Nº 327.

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL DECRETO Nº 10.598 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2013 "POR EL CUAL SE AMPLIA EL DECRETO Nº 4676/2010 "POR EL CUAL SE FACULTA AL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EL CONTROL Y VERIFICACION DEL ETIQUETADO DE PRODUCTOS DOMISANITARIOS RIESGO I Y II"

ASUNCIÓN, 12 de Abril de 2013

VISTO: El Memorándum DGCI Nº 59 de fecha 07 de marzo de 2013, en el cual la Directora General de Comercio Interior, Sara Rojas, solicita a consideración del Viceministerio de Comercio el Proyecto de Reglamentación del Decreto Nº 10598/13 "Por el cual se amplía el Decreto Nº 4676/2010 "Por el cual se faculta al Ministerio de Industria y Comercio el Control y Verificación del Etiquetado de Productos Domisanitarios riesgo I y II"; y

CONSIDERANDO: La Ley N° 904/63 "Que establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio", modificada y ampliada por la Ley N° 2961/2006.

El Decreto Nº 4676 de fecha 12 de julio de 2010 "POR EL CUAL SE FACULTA AL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EL CONTROL Y VERIFICACION DEL ETIQUETADO DE PRODUCTOS DOMISANITARIOS RIESGO I Y II".

El Decreto Nº 10598 de fecha 31 de enero de 2013 "POR EL CUAL SE AMPLIA EL DECRETO Nº 4676/2010 "POR EL CUAL SE FACULTA AL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EL CONTROL Y VERIFICACION DEL ETIQUETADO DE PRODUCTOS DOMISANITARIOS RIESGO I Y II".

Que, el Art. 5° del Decreto N° 10598 de fecha 31 de enero de 2013 dispone: "Facúltase al Ministerio de Industria y Comercio a reglamentar los procedimientos y crear los mecanismos necesarios para la adecuada implementación del presente Decreto".

Que la Dirección General de Asuntos Legales, por Dictamen Jurídico Nº 106 de fecha 20 de marzo de 2013, recomienda que, tras el análisis del proyecto de Resolución reglamentario POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL DECRETO Nº 10.598 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2013 "POR EL CUAL SE AMPLIA EL DECRETO Nº 4676/2010 "POR EL CUAL SE FACULTA AL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EL CONTROL Y VERIFICACION DEL ETIQUETADO DE PRODUCTOS DOMISANITARIOS RIESGO Í Y II" y de las normativas ut supra transcriptas, éste Órgano de Opinión no opone reparos legales al mismo, y sugiere se de curso dos trámites administrativos pertinentes que conlleven a la promulgación del mismo."